



Contraloría General de la República División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	015613N08
-----------------	------------------

Texto completo

N° 15.613 Fecha: 9-IV-2008

La Contraloría General ha tomado razón de la resolución N° 103, de 2008 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que aprueba una modificación al convenio suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Servicio Agrícola y Ganadero, que fue aprobado por resolución N° 309, de 2006, de dicho Instituto, en el entendido que tal acuerdo de voluntades implica además de la colaboración, una transferencia de recursos entre ambas partes y que la cláusula del contrato original en que incide la medida es la séptima, que trata de la vigencia que en la especie se modifica, aspectos que se han omitido consignar en el acto administrativo en estudio.

Asimismo cumple con hacer presente que a dicho acuerdo de voluntades no le es aplicable la ley N° 19.886, que establece las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ni su reglamento, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que se señalan en los vistos del citado instrumento, toda vez que no reúne los caracteres de esa clase de contratos y, en cambio, se trata de un convenio en que los organismos indicados asumen en conjunto acciones para realizar programas, imputados al subtítulo 24 "Transferencias Corrientes" del Presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Finalmente, cabe precisar que el decreto N° 109, de 2007, que se menciona en la cláusula tercera del convenio en examen, es del Ministerio de Agricultura, lo que no se indica en el referido acápite.